



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 178 -2019-P-CSJLIMANORTE/PJ

Independencia, 15 de Febrero de 2019

VISTOS:

La solicitud presentada por la señora Susana Patricia Ruiz Gutiérrez, Administradora del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (C. 192137-19), regularización que adjunta descanso médico (C.98006-19); y,

CONSIDERANDO:

Mediante la solicitud de vistos, la señora Susana Patricia Ruiz Gutiérrez, Administradora del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, solicita se le conceda licencia con goce de haber por enfermedad por el día 12 de febrero del año en curso, adjuntando dentro del plazo el descanso médico respectivo.

Que, la Resolución Administrativa N°010-2004-CE-PJ, del 3 de febrero del 2004, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, para el uso y aplicación a todos los trabajadores pertenecientes al régimen laboral de la actividad privada, donde en su artículo 24° señala: "las licencias podrán ser otorgadas (...) por enfermedad (...)". Asimismo, en su artículo 26° establece: "para hacer uso de la licencia, los trabajadores deberán contar previamente con la Resolución Administrativa de autorización, de lo contrario los días no laborables serán sujetos del descuento respectivo y considerados como inasistencias injustificadas. Se exceptúa de éste requisito a la licencia por fallecimiento directo, así como por salud, las cuales deberán regularizarse dentro de los 03 días siguientes a la reincorporación del trabajador en su puesto de trabajo". En el caso concreto, se advierte que la servidora ha presentado una constancia de descanso medico por el día 12 de Febrero del 2019 expedido por el Médico César Ulloa Barbaran, con C.M.P. N° 33427, por lo que habiendo acreditado su solicitud con documento idóneo, corresponde emitir el resolutivo respectivo.

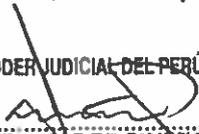
El Presidente de la Corte, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, y como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gobierno, enfocada hacia el mejoramiento de servicio, dirige la política interna de su distrito judicial y en dicha medida se encuentra facultado para adoptar las acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado control de la labor jurisdiccional; asimismo, constituye atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior representar y dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en uso de las facultades citadas, la Presidencia;

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, en vía de regularización, licencia con goce de haber a la servidora Susana Patricia Ruiz Gutiérrez, Administradora del Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por motivo de enfermedad, por el día 12 de Febrero del 2019.

Artículo Segundo: PONER la resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Coordinación de Personal y de la servidora interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

 **PODER JUDICIAL DEL PERÚ** 

VICENTE AMADOR PIÑERO COA
PRÉSIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 - Teléfono 4100700 Anexos: 10600 -10601/ Asesoría 10821

